

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00039-00

Por extemporánea se rechaza la subsanación de la demanda, por cuanto contaba hasta el 3 de marzo de 2021 hasta las 5:00 pm para presentarla, por lo que el escrito que la contiene radicado el 5 de marzo de los corrientes a las 14:54 fue a destiempo.

En ese sentido, como quiera que en el término concedido en auto inadmisorio, no dio cumplimiento a lo allí requerido, se rechaza la presente demanda ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.